ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

INTRODUCCIÓN

NOMBRE DEL RESPONSABLE	CARGO	FECHA
WILLIAM ALEXANDER SEPULVEDA	SECRETARIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTES	15/05/2026

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

En desarrollo de lo señalado en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1** del **decreto 1082 de 2015**, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas, dejando constancia de este análisis en los Documentos del Proceso contractual.

LEGAL
COMERCIAL
FINANCIERA
ORGANIZACIONAL
TÉCNICA.
ANALISIS DE RIESGOS

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

“PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LS EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y COMUNITARIAS ENMARCADAS EN LA CELEBRACIÓN DE LA IDENTIDAD REMEDIANA EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS”

PERSPECTIVA LEGAL

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 2069 de 2020
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- **Decreto 1082 de 2015,** Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Anti trámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.

- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura.
- Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012, relacionadas con las competencias municipales en materia cultural y comunitaria.
- Ley 181 de 1995, respecto a actividades recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

El artículo **30** de la Ley **2069 de 2020**, prevé:

ARTÍCULO 30. MIPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:
5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

Del Presupuesto del Municipio.
En virtud del acuerdo Municipal donde se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio, para la vigencia **2026**, y según el Decreto Municipal donde se fijó la menor cuantía para la vigencia fiscal **2025** y de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones, se ha identificado como la **MINIMA CUANTÍA**, de

conformidad con los preceptos del numeral 2º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, hasta el 10% de la menor cuantía (280 SMLMV), es decir, hasta $49.025.340.

PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica
Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:
Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario
Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial
Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios
Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía. Es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. **Sector Servicios:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
3. **Sector Industrial:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
4. **Sector transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye el trasporte de carga, servicio de trasporte

público, trasporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en el, todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía, etc.
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del **Sector Servicios.**

La **Administración Central del Municipio,** en pro de garantizar el (objeto), pretende adelantar un proceso de contratación con el fin de satisfacer la mencionada necesidad, por lo que previamente se realizó un **estudio del sector económico** (Mercado) y se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios unitarios y de los costos administrativos del proyecto, el cual fue realizado mediante:

Históricos del municipio en vigencias anteriores:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
SGSA-296-2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL SERVICIO DE LOGÍSTICA NECESARIA PARA HACER EL ACTO SOLEMNE DE RECONOCIMIENTO AL COMITÉ TRIPARTITO (MMYV) EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE PAZ, DE LA ZONA VEREDAL TRANSITORIA DE NORMALIZACIÓN CARRIZAL DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS.	$ 4.000.000	2 DÍAS
SECD-467-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA EL EVENTO DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE LOS MEJORES PROCESOS CULTURALES DEL SECTOR EDUCATIVO.	$ 10.000.000	3 DÍAS
SECD–267–2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE LOS ENCUENTROS ACADEMICOS DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL Y LA EXALTACION Y	$ 25.299.333	45 DÍAS

	RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DOCENTE EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS		

Adicionalmente se verifica como han procedido otras entidades territoriales en procesos similares, como argumento en el establecimiento del precio:

N.º CONTRATO	ENTIDAD MUNICIPAL	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO
CPS-426-2023	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y LOGÍSTICAS EN EVENTOS DE INVESTIGACIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, GESTIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO, MEDIANTE LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL OBSERVATORIO DE MEMORIA, PATRIMONIO Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL META	$31,200,000
SECOP 2	ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2022 Y LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS Y LÚDICAS DE LAS REDES PEDAGÓGICAS DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, PARA CREAR, MEJORAR, Y AJUSTAR LAS ESTRATEGIAS Y PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS EN BENEFICIO DE LA EDUCACIÓN Y DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	$44,986,430

Desde el enfoque comercial, en el mercado existe pluralidad de oferentes con capacidad para prestar servicios integrales de apoyo logístico para eventos culturales, recreativos y comunitarios, incluyendo: tarimas y sonido, alimentación, coordinación logística. El sector presenta una oferta amplia a nivel regional y departamental, permitiendo la concurrencia de diferentes proveedores especializados en organización y operación de eventos públicos.

La contratación permite dinamizar la economía local mediante la participación de operadores logísticos, emprendedores y proveedores del municipio y la región, fortaleciendo el sector cultural y comercial durante la celebración de la identidad remediana. Asimismo, la modalidad de contratación facilita obtener condiciones competitivas de calidad y precio, garantizando eficiencia en el uso de los recursos públicos.

PERSPECTIVA FINANCIERA

El presupuesto oficial para el presente contrato es hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L ($39.998.936)** respaldados debidamente por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00423 del 19 de marzo de 2026**,** emitido por la secretaria de Hacienda. El valor del contrato ha sido establecido a partir de la realización de cotizaciones y de la evaluación de procesos similares en otras entidades territoriales.

Para el análisis económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró los precios del mercado teniendo en cuenta, los impuestos nacionales y locales que recaen sobre los bienes obras o servicios requeridos.

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio

GRAVAMEN	PORCENTAJE
Estampilla Pro Adulto mayor	4%
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Pro Deporte	2.5%
Estampilla Pro Hospital	1%
Estampilla Pro Electrificación	1%
Retención de Impuesto de industria y comercio	1%
Estampilla para la Justicia Familiar	2%
TOTAL	**13.5%**

SONDEOS DE MERCADO O COTIZACIONES A PROVEEDORES DEL MERCADO:

Se solicitó cotización a tres comercializadores o empresas del sector, las cuales presentaron su oferta para el contrato **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y COMUNITARIAS ENMARCADAS EN LA CELEBRACIÓN DE LA IDENTIDAD REMEDIANA EN EL MUNICIPIO DE REMEDIOS"**

Para determinar el precio del proceso, se toma el valor menor ofertado, a partir de las cotizaciones, tomando como punto de partida la optimización de recursos, teniendo presente una ejecución consciente de las actividades, que permita establecer los precios de mercado de una manera acertada y debidamente verificada en el sector comercial, tal y como se soporta a continuación:

COTIZACIÓN 1: SUPERTIENDA NELSON MEJIA MARIN
COTIZACIÓN 2: INVERSIONES ECONOMICAS
COTIZACIÓN 3: FUNDACION ISABELITA TEJADA CUARTAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COT 1	COT 2	COT 3	PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	SONIDO: Sistema de sonido profesional tipo line array con operador, montaje, operación y desmontaje incluido, soporte técnico durante todo el evento y pantalla led..a 4pith de 4x2mts con operador	UNIDAD	**1**	$ 5.680.000	$ 5.600.000	$ 5.600.000	**$ 5.626.666**	**$ 5.626.666**
2	Refrigerios: Para cada uno de los asistentes, participantes de las actividades culturales. Cada refrigerio deberá contener mínimo un producto sólido (panadería, pastel, galleta o similar con un peso entre 100 y 120 gramos) y una bebida de 200 ml, sin conservantes n colorantes, en envase tretrapak. Los productos deberán estar empacados individualmente, garantizando condiciones de higiene, calidad y adecuada presentación.	UNIDAD	**1160**	$ 13.580	$ 15.400	$ 15.400	**$ 14.793**	**$ 17.159.880**

3	Paca de agua x 20 unidades x 300vml c/u o bebida hidratante para participantes, artistas y asistentes durante el desarrollo de los eventos. Consistente en agua en bolsa. El proveedor deberá garantizar disponibilidad suficiente durante toda la actividad y condiciones adecuadas de almacenamiento y distribución.	UNIDAD	**304**	$ 7.000	$ 6.300	$ 7.280	**$ 6.860**	**$ 2.085.440**
4	Detalles o incentivos simbólicos destinados a reconocer la participación de artistas, gestores culturales, invitados especiales o ganadores de actividades culturales. Los detalles podrán consistir en placas, trofeos, recordatorios, kits culturales o elementos representativos del evento, debidamente presentados, empacados individualmente y acordes con la naturaleza de la actividad.	UNIDAD	**150**	$ 63.000	$ 63.000	$ 64.540	**$ 63.513**	**$ 9.526.950**
5	Tarima para presentaciones artísticas, culturales o institucionales. La estructura deberá ser segura, estable y adecuada para eventos públicos, con superficie antideslizante y dimensiones acordes al tipo de actividad. El contratista deberá garantizar el montaje oportuno, condiciones de seguridad estructural y el desmontaje una vez finalizado el evento. Medidas aproximadas: mínimo 6 metros de largo x 4 metros de ancho. Altura: entre 0.80 y 1.20 metros desde el nivel del suelo. Superficie: plataforma firme, nivelada y antideslizante. Estructura: soporte metálico o modular de alta resistencia. Acceso: mínimo una escalera de acceso segura. Capacidad: apta para presentaciones artísticas, grupos culturales, presentaciones institucionales o actos protocolarios.	UNIDAD	**1**	$ 5.460.000	$ 5.600.000	$ 5.740.000	**$ 5.600.000**	**$ 5.600.000**
TOTAL:								**$ 39.998.936**

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La Gestión Pública tiene la capacidad de transformar las realidades de los habitantes de un territorio, entonces, es ahí donde toma mayor importancia el cómo se desarrolla esta gestión y cómo se prioriza la inversión de los recursos del Estado para la satisfacción plena de las necesidades de la comunidad.

Una Gestión Pública efectiva deberá medirse no sólo por resultados, sino por el accionar transparente, pues deberá rendir cuentas a la sociedad civil.

Todo, enmarcado en una cultura de mejora continua que implica el fortalecimiento y consolidación de herramientas de gestión. En tal sentido, todo debe apuntar al buen uso de los recursos públicos y la mejora de la capacidad del Estado en la producción de resultados que se ajusten los intereses ciudadanos. El mejoramiento continuo que hace parte de una Gestión Pública efectiva permitirá la consecución de resultados sobresalientes, a partir de la labor de servidores públicos comprometidos con los principios de Buen Gobierno, empoderados de la gestión dentro de las entidades y de la implementación de mecanismos adecuados de seguimiento.

La Administración Municipal no cuenta con la capacidad operativa, técnica y humana suficiente para desarrollar directamente todas las actividades logísticas requeridas para la ejecución integral de los eventos culturales, artísticos y comunitarios programados. por ello, se hace necesario contratar un operador logístico con experiencia que apoye la coordinación, organización y ejecución de las actividades, permitiendo a la entidad concentrarse en las funciones de supervisión, seguimiento y control institucional.

la contratación contribuye a: garantizar una adecuada planeación de los eventos, coordinar cronogramas y actividades, optimizar tiempos de ejecución, minimizar riesgos operativos, garantizar atención adecuada a participantes y asistentes, fortalecer la participación comunitaria y cultural. Además, facilita la articulación entre dependencias municipales, gestores culturales, comunidad y demás actores involucrados en la celebración de la identidad remediana.

La empresa que desarrollo el evento deberá tener dentro de sus objetos el desarrollo de santidades con alguno de los siguientes.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

Clase	Producto
81141601	**LOGISTICA**
90101600	SERVICIO DE BANQUETES Y CATERING
931316/08	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS
80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL

En cuanto a la Oferta del sector, esta se presenta fragmentada en grandes proveedores que participan generalmente en los procesos de contratación de las grandes empresas prestadoras de servicios públicos, entidades públicas e industrias del orden nacional, los medianos proveedores o empresas que controlan el mercado regional y los pequeños comerciantes o distribuidores, que intervienen el mercado local.

En cuanto a los proveedores locales, constituido por comerciantes del sector que cumplen con las autorizaciones y permisos correspondientes, garantiza la participación, selección objetiva e idoneidad de los contratistas y, de otra parte, ofrecen productos legales de óptima calidad para la dotación y el funcionamiento de las de las empresas y entidades.

Los precios del mercado son ajustados a los costos directos de la producción y comercialización, gastos de administración de los oferentes y utilidades que pretenden obtener los contratistas. En cuanto a la calidad de los bienes suministrados al municipio ésta se fundamenta en gran medida en la planeación de las inversiones, la elaboración técnica de los proyectos y el control en la ejecución de los contratos, que sumados a la idoneidad de los proveedores, la legalidad del comercio y la disponibilidad de los productos han permitido cumplir con los requerimientos del Municipio.

Analizada la información de los procesos de contratación que el municipio ha desarrollado tanto en la administración pasada como en esta, nos permiten determinar que los precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de cumplimiento de los suministros se han ajustado a los términos de ley y se cumple con los principios de eficiencia, eficacia y economía, satisfaciendo las necesidades de la Entidad.

Dadas las condiciones favorables de la oferta y conocidos los datos históricos de desempeño del sector, la administración considera que no existen riesgos en el Proceso de selección del contratista, ni en la entrega de los bienes objeto de esta contratación.

PERSPECTIVA TÉCNICA.

La celebración de la Identidad Remediana constituye un espacio de integración social, fortalecimiento cultural, promoción de las tradiciones y reconocimiento de las expresiones artísticas, folclóricas, deportivas y patrimoniales del municipio de Remedios, orientado a preservar las manifestaciones culturales propias de la comunidad y fomentar la participación ciudadana en actividades que promuevan el sentido de pertenencia, la convivencia y la recuperación de las costumbres locales.

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a la administración municipal garantizar espacios de participación comunitaria, acceso a la cultura, recreación y fortalecimiento del tejido social, promoviendo escenarios incluyentes que contribuyan al desarrollo integral de la población y a la conservación de la identidad cultural del territorio.

De igual manera, la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008, establece como deber del Estado apoyar y estimular a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales y artísticas, así como fomentar el acceso de todos los ciudadanos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales. En concordancia con ello, la realización de la celebración de la Identidad Remediana se convierte en una estrategia institucional para exaltar las tradiciones ancestrales, costumbres, expresiones musicales, gastronómicas y culturales propias del municipio.

Para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas dentro de esta celebración, se hace necesario contratar el suministro de servicios logísticos integrales que permitan asegurar la planeación, organización, coordinación y ejecución de cada uno de los componentes del evento, incluyendo sonido, iluminación, tarimas, mobiliario, alimentación, hidratación y demás requerimientos técnicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo de las jornadas culturales y comunitarias.

La necesidad surge debido a que la administración municipal no cuenta con la capacidad operativa, técnica, humana ni logística suficiente para atender directamente la totalidad de los requerimientos necesarios para la ejecución eficiente del evento, razón por la cual se requiere acudir a un operador logístico especializado que garantice el cumplimiento de las condiciones técnicas, de seguridad, calidad y oportunidad exigidas para este tipo de actividades de participación masiva.

Asimismo, el presente proceso contractual se encuentra acorde con los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que busca satisfacer una necesidad colectiva mediante la adecuada ejecución de actividades culturales y comunitarias orientadas al fortalecimiento de la identidad local y al aprovechamiento del tiempo libre de la población.

En consecuencia, se requiere adelantar un proceso contractual cuyo objeto permita brindar el apoyo logístico integral necesario para la realización de la celebración de la Identidad Remediana, garantizando la participación organizada de la comunidad, el adecuado desarrollo de la programación institucional y el fortalecimiento de los procesos culturales y sociales del municipio.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

1. Capacidad Técnica:

El proponente acredita su capacidad técnica, anexando copia de la cámara de comercio, con una antigüedad no mayor a 30 días, contados a partir del cierre de la invitación, Igualmente deberá anexar copia del registro único tributario RUT.

NOTA. Teniendo en cuenta que el Código del Comercio establece en su artículo 33 que la matricula mercantil se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año, es decir hasta el 31 de marzo, se hace necesario indicar que como quiera que el cierre del presente proceso de selección se realizará después de la citada fecha, podrán participar presente proceso de selección, todas aquellas personas Jurídicas que ya hayan realizado la renovación de la Matricula Mercantil pera la vigencia 2021.

Esta información se constatará en el Registro Mercantil o en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.

3. Experiencia:

Experiencia Especifica:
El proponente deberá acreditar mínimo dos (02) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y alcance contemple el apoyo logístico o similares.

En todo caso al menos uno de los contratos acreditados, debe ser por valor igual o superior al presupuesto oficial previsto para esta contratación.

Acreditación:

a. **Persona Natural**:
   El proponente deberá acreditar la **experiencia específica**, con **certificaciones de servicios o ejecución de contratos.**

b. **Persona Jurídica**:
   El proponente deberá acreditar la **experiencia específica,** con **certificaciones de servicios o ejecución de contratos**

Las certificaciones deberán contener como mínimo:
Autoridad que emite la certificación
Objeto del contrato
Presupuesto o valor del contrato

El Municipio, requiere la presentación de la respectiva propuesta **(ficha técnica anexa en el estudio previo)**; la cual será objeto de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos; así como la ponderación de la misma; de conformidad, con los parámetros establecidos en el presente documento.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con las certificaciones expedidas por la entidad contratante del contrato con el cual se pretende cumplir con lo exigido como experiencia o en caso de encontrarse ejecutado y terminado con la copia del contrato y el acta de liquidación del contrato.

EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

El proponente no podrá estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con la Ley 80 de 1993.

Técnicamente, la ejecución de las actividades culturales, artísticas, recreativas y comunitarias requiere una operación logística especializada que garantice condiciones adecuadas de calidad, seguridad y cumplimiento. El contratista deberá contar con experiencia e idoneidad en: Organización y operación de eventos masivos, manejo de equipos de sonido e iluminación, instalación de tarimas, carpas y estructuras. Coordinación de personal logístico, Producción y montaje de actividades culturales y artísticas, cumplimiento de normas de seguridad y gestión del riesgo. Asimismo, deberá garantizar: Personal capacitado, equipos en óptimas condiciones, cumplimiento de cronogramas, capacidad de respuesta ante contingencias, condiciones técnicas y operativas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades.

Lo anterior permitirá asegurar el éxito de la celebración de la identidad remediana, promoviendo espacios de integración comunitaria, preservación cultural y fortalecimiento del sentido de pertenencia en el municipio de Remedios.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A partir del objeto del contrato se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución del mismo: son intrínsecos al contrato comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas y los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato: A. Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado. Este riesgo deberá ser asumido por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley. B. Ineficiente prestación del servicio. Este riesgo deberá ser asumido por el contratista, con el fin de garantizar la calidad en el servicio prestado, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley

" Tabla 1 — Matriz de Riesgo":

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONOMICO	Especificaciones técnicas deficientes de los resultados del contrato.	Recibo de bienes y servicios no acordes con los requerimientos de la entidad.	3	1	4	RIESGO BAJO
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONALES	La legalización del contrato no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardía de las garantías.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	4	2	6	RIESGO ALTO
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	No entrega de los resultados en los plazos establecidos.	Inconvenientes operacionales para el contratista en la utilización de los recursos aportados en la realización de las actividades propias del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO

4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONALES	No entrega de los informes técnico y financiero que evidencie los resultados de la ejecución	Inconvenientes en los pagos a los colaboradores o empleados.	3	3	6	RIESGO ALTO
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Afectación para la entrega de los resultados del contrato por causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	Incumpliendo con el plazo establecido ya que no se podría hacer entrega de los estudios	4	5	9	RIESGO EXTREMO
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto, afectando el equilibrio económico del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO

FORMA DE MITIGARLO

Para mitigar el riesgo antes descrito la Administración del Municipio tendrá en cuenta lo siguiente:

Para realizar el contrato se puede descartar la posibilidad de riesgos económicos, ya que se ha establecido una forma de pago mediante pagos parciales, lo cual lleva i verificado con antelación por parte del supervisor del contrato que el contratista ha cumplido con el objeto del contrato, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, en términos del servicio de alimentación.

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
CONTRATISTA	Revisión de las especificaciones por parte del área jurídica de contratación	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA,	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	N/A	Revisión y aprobación de las especificaciones técnicas.	En los estudios previos
CONTRATISTA	Una vez Suscrito el contrato se deberá oficiar al contratista especificando los plazos perentorios para la presentación de las garantías.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATACIÓN, SUPERVISOR	EN LA LEGALIZACION DEL CONVENIO	N/A	Exigir presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	En los estudios previos.
CONTRATISTA	El contratista será responsable de las multas por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los bienes o insumos.	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCION DEL	N/A	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial o final.	Durante la ejecución del contrato
CONTRATISTA	El contratista será responsable del incumplimiento de los pagos a que hubiere lugar.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCION DEL	N/A	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial o final.	Durante la ejecución del contrato.

CONTRATISTA	Se hace necesario adelantar otras actividades del cronograma para no paralizar la ejecución del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	En toda la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.
CONTRATISTA	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.

MECANISMOS DE COBERTURA Y PÓLIZAS

La entidad según lo establecido por la Ley 1082 de 2015, atiende a que las garantías no serán obligatorias en los siguientes tipos de contratos:

a. Empréstito,
b. Interadministrativos
c. Contratos de seguro
d. Contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (contratos de mínima cuantía)

En estos casos corresponde a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Según lo determinado Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos; es así como el Municipio de Remedios para el presente proceso de contratación que se origina como un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, y teniendo en cuenta el valor del mismo, la administración municipal decide NO SOLICITAR GARANTÍAS al contratista con quien se suscribe el presente proceso.

ORIGINAL FIRMADO

WILLIAM ALEXANDER SEPÚLVEDA
Secretario de Educación Cultura y Deporte